



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



*Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos*



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Diciembre de 2001, siendo las 15:00 hs., comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, Secretaría de Trabajo, ante mí, Dra. Viviana Díaz, mediadora designada en el Expediente nro. 1051135, los Sres. Rogelio Rodríguez, en su carácter de Secretario General,; Osvaldo Castelnuovo, Secretario de Asuntos profesionales, Mario Rivero, Secretario general Sindicato Tucumán, José Rodríguez, Secretario General Sindicato Salta, Claudio Carnavale Secretario General Sindicato Rosario, Carlos González, Secretario General Sindicato Chaco, Julio Bustamante, Secretario Adjunto Sindicato Córdoba, Hector Amadio, Secretario Adjunto Sindicato Santa Fe, todos como representantes acreditados por FOEESITRA, y los Sres, Marcelo Rolón, Juan José Schaer, Jorge Luis Bonfá, como representados acreditados por TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A..

Declarando abierto el acto por el funcionario actuante, las partes consensuan en imprimir al presente expediente el tramite de mediación.

Para ello, se acuerda establecer como plazo el de 15 días a partir de la fecha de la presente reunión.

Asimismo, se conviene en celebrar dos reuniones por semana, los días martes y jueves en el horario de 14:30 a 17 hs

Conforme el procedimiento enmarcado, las partes suscriben la confidencialidad de todos y cada uno de los hechos que se manifiesten y/o expliciten durante el procedimiento de la mediación.

Asimismo, se insta a las partes a dejar sin efecto las medidas que generaron el conflicto y a retrotraer la situación al estado anterior al 30/11/2001.

Cedida la palabra a la empresa, esta manifiesta:

Que acepta la mediación en todos los términos indicados precedentemente, comprometiéndose a dejar sin efecto los despidos efectuados solicitando a la organización gremial que deje a su vez sin efecto las medidas de fuerza anunciadas a partir del 5/12/01, desde las 8 horas..

Ratifica su voluntad de negociación en el marco de la propuesta que oportunamente le fuera notificada a la FOEESITRA.

Cedida la palabra a la representación gremial, esta sostiene que como oportunamente lo expresara rechaza la propuesta de la empresa, y mantiene como condición de la negociación, la preservación de los puestos de trabajo, la temporalidad en la adopción de cualquier medida que se consensue entre las partes y finalmente el aplazamiento del cumplimiento del art. 29 de la ley 25250 durante el plazo de duración del acuerdo que se celebre entre las partes.

Como alternativa de propuesta y siempre que los trabajadores avalaran el acuerdo a través de la consulta democrática a los sindicatos adheridos a la federación, se

07/12/01 19:30 EN MENUDO



*Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos*



fijararia como base la reducción de la jornada laboral que habilita el convenio colectivo 201/92, La magnitud de la reducción se estima en 45 minutos diarios. La representación gremial, acepta el compromiso de suspender las medidas de fuerza previstas a partir del próximo 5 de diciembre del corriente. La empresa acepta analizar la contrapropuesta de la Federación, y asume el compromiso de informar sobre las conclusiones a las que arribe, en la próxima reunión , oportunidad en la que también podrá presentar otras propuestas complementarias,.

Ambas partes manifiestan que los acuerdos a los que se arriben se celebrara ad referendum de la aprobación de los cuerpos orgánicos de la Federación, y sus Sindicatos adheridos , y de las máximas autoridades de la empresa respectivamente.

En este acto se firman tres ejemplares del mismo tenor e igual efecto, fijándose audiencia para el próximo día 6 de diciembre de 2001, a las 14:30 horas.



En Buenos Aires, a los 6 días del mes de Diciembre de 2001, y siendo las 15:00 horas, se comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, ante mí Dra. **Viviana Laura Diaz**, mediadora designada en el Expediente Nro. 1.051.135, los Señores Rogelio RODRIGUEZ, Osvaldo CASTELNUOVO, Claudio CARNOVALE, Héctor AMADIO, Carlos GONZALEZ, Julio BUSTAMANTE y José RODRIGUEZ, miembros de la Comisión Paritaria Nacional y Juan Carlos FERNANDEZ AGUIRRE en su carácter de asesor, todos ellos en representación del la **Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina, "FOEESITRA"**, y por la otra parte, Juan José SCHAER, quien acredita su personería en mérito de la copia del poder que adjunta, Jorge Luis BONFA, Marcelo Daniel ROLON y Marcela EIVERS, en representación de **Telecom Argentina Stet France Telecom SA**, y en adelante **"TELECOM"**, quienes acuerdan lo siguiente:

Declarado abierto el acto por la mediadora actuante, las partes dentro del marco de la mediación y luego de una ardua discusión, han avanzado suscribiendo en forma privada tres documentos (denominados I,II,III) de negociación que a la presente se adjuntan, solicitando la homologación de los mismos.

El documento Nro I será sometido para su aprobación, en el caso de **FOEESITRA** a sus Cuerpos Orgánicos y en el caso de **TELECOM** a su Comité Ejecutivo.

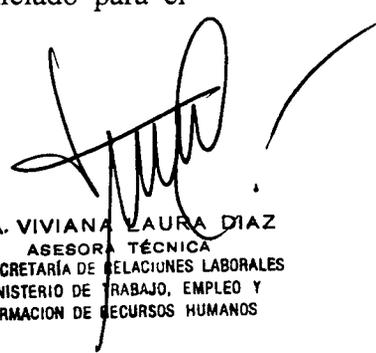
Las partes manifiestan y hacen reserva de que los tres documentos configuran un todo de solución motivo por el cual, de no mediar la homologación de cualquiera de ellos, los otros carecerán de valor y efecto.

La mediadora actuante hace saber a las partes que se giran las actuaciones a la Dirección de Negociación Colectiva a efectos que la misma se expida sobre la factibilidad de homologar los acuerdos alcanzados y le imprima a estos el trámite de rigor.

Ambas partes solicitan se imprima al trámite mencionado ut supra el carácter de pronto despacho.

Se fija audiencia a efectos de continuar con el proceso de mediación iniciado para el próximo día 14 de diciembre a las 14 horas.

En este acto se firman tres ejemplares del mismo tenor e igual efecto.


DRA. VIVIANA LAURA DIAZ
ASESORA TÉCNICA
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
FORMACION DE RECURSOS HUMANOS